



área de servicios sociales

el corazón de  
M a d r i d

área de servicios sociales

Actuaciones municipales  
para la atención  
a personas con discapacidad





---

Actuaciones Municipales  
para la Atención  
a Personas con Discapacidad

---

**Edita:** Área de Servicios Sociales

**Diseño y Realización:** Doblehache Comunicación

**Impresión:** Cirsá

**Depósito Legal:**



# Índice

<b>I. PRESENTACIÓN</b> .....	1
<b>II. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MADRID</b> .....	2
1. Conceptos y Marco Legislativo .....	2
2. Datos Sociodemográficos .....	5
3. Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para Personas con Discapacidad.....	6
<b>III. ACTUACIONES MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b> .....	7
1. Actuaciones promovidas por el Área de Servicios Sociales	
1.1. Centro Ocupacional Villaverde .....	8
1.2. Respiro Familiar: Ayuda a domicilio .....	9
1.3. Apoyo al Movimiento Asociativo .....	10
1.3.1. Convenio con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA) .....	10
1.3.2. Convenio con la Federación de Asociaciones Pro-personas con Deficiencia Mental de Madrid (FEAPS) ..	10
1.3.3. Convocatoria Anual de Subvenciones del Área de Servicios Sociales.....	11
1.3.4. Voluntariado .....	12
1.4. Inserción socio laboral.....	13
1.5. Eurotaxis .....	13
1.6. Bonotet .....	14
1.7. Cesión de solares y/o locales .....	14



<b>2. Actuaciones promovidas por otras Áreas Municipales</b>	
2.1. Accesibilidad en el Transporte .....	15
2.1.1. Transporte adaptado en EMT y Metro .....	15
2.1.2. Autorización Especial de Estacionamiento para Minusválidos .....	16
2.2. Eliminación de Barreras Arquitectónicas .....	17
2.3. Actuaciones del Área de Cultura, Educación Juventud y Deportes .....	20
<b>IV. ANEXO I.</b> .....	23
1. Teléfonos y Direcciones de Interés .....	29
2. Glosario de Siglas.....	31



# I. Presentación

*Me congratula presentar de esta publicación, en la que se recogen las distintas actuaciones que el Ayuntamiento de Madrid promueve para mejorar la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad o con movilidad reducida.*

*El Actuaciones Municipales de Atención a Personas con Discapacidad está integrado por actuaciones destinadas a informar, atender y orientar a las personas con algún tipo de discapacidad, para prevenir su exclusión social y facilitar su plena integración. Asimismo, la Actuación promueve actuaciones dirigidas a sus familias, para favorecer la convivencia de todos ellos en su núcleo familiar.*

*Entre las acciones que realiza el Ayuntamiento de Madrid para incrementar el bienestar y la calidad de vida de los discapacitados, destacan las siguientes: **Apoyo a actuaciones de voluntariado de la iniciativa social**, mediante Convenios de Colaboración con las Federaciones FAMMA y FEAPS, convocatoria anual de subvenciones, cesión de solares o locales municipales para complementar la red pública de Servicios Sociales; **Programa de respiro familiar**, donde destacan la ayuda a domicilio y las actividades deportivas realizadas por el I.M.D; **Programa de eliminación de barreras arquitectónicas y movilidad**, suprimiendo barreras de la vía pública y construyendo una ciudad más accesible, adaptando los autobuses de la E.M.T., aumentando el número de Eurotaxis, los billetes de autobuses de precio reducido, bonotet; **Programas de Inserción Laboral y formación**, para favorecer la autonomía sociolaboral de las personas con discapacidad.*

*El objetivo de todas estas actuaciones es promover que las personas con algún tipo de discapacidad desarrollen sus potencialidades y disfruten de todos los derechos que, como personas, les son inherentes. Los logros alcanzados en los últimos años en la consecución de este objetivo han sido significativos y la responsabilidad de todos nosotros es continuar avanzando, de cara al futuro, en esta línea.*

**Beatriz Elorriaga Pisarik**

Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales  
del Ayuntamiento de Madrid





## II. Las Personas con Discapacidad en el Municipio de Madrid

### 1. CONCEPTOS Y MARCO LEGISLATIVO

*El Real Decreto 1971/1999, de 23 de Diciembre* regula el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Las situaciones de minusvalía se califican en grados, que deben expresarse en porcentajes. Para esta calificación se tienen en cuenta los factores médicos y, si éstos alcanzan un mínimo de un 25% de discapacidad, se valoran también los factores sociales.

Los porcentajes se clasifican en 5 categorías o clases referidas a las deficiencias permanentes diagnosticadas y tratadas, diferenciadas por el grado de discapacidad que produzcan:

Clase I:	0%.	Deficiencias que no producen discapacidad.
Clase II:	Del 1 al 24%.	Deficiencias permanentes que producen discapacidad leve.
Clase III:	Del 25 al 49%.	Deficiencias permanentes que producen discapacidad moderada.
Clase IV:	Del 50 al 70%	Deficiencias permanentes que producen discapacidad grave, con una disminución importante para realizar la mayoría de las actividades de la vida diaria.
Clase V:	Más del 70%	Deficiencias permanentes severas que implican dependencia de otras personas para realizar las actividades de la vida diaria.





El "Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para las personas con Discapacidad", que fue formulado en 1999, agrupa las diferentes discapacidades según la clasificación de las minusvalías:

- **FÍSICA:** Comprende las siguientes discapacidades: osteoarticular, neuromuscular, enfermedad crónica, expresiva, mixta y otras.
- **PSÍQUICA:** Retraso mental y trastorno mental
- **SENSORIAL:** Discapacidad visual y discapacidad auditiva.

La "Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)" establece la distinción siguiente entre deficiencia, discapacidad y minusvalía:

- **Deficiencia:** "Toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica".
- **Discapacidad:** "Toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano".
- **Minusvalía:** "Una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, sexo y factores sociales y culturales)".

Las políticas sociales destinadas a la mejora de las condiciones generales de vida de las personas con algún tipo de discapacidad tuvieron, en nuestro país, su más importante desarrollo a partir de la aprobación de la **Constitución**. Es esta Norma Fundamental, en su artículo 49, la que obliga a los poderes públicos a realizar "*una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos*".

En la actualidad, es la **Ley 13/1982 de 7 de Abril de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)**, según la cual, "*se entenderá por minusválido toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social se hallen disminuidas como consecuencia de una deficiencia, previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales*" (Art. 7.1.), la que regula los derechos de estas personas en nuestro país.



Esta ley marcó las líneas generales de la política social de atención a este colectivo, estableciéndose en ella que: **"... estarán obligados a participar, para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, ..."**.

La "Ley de Integración Social de los Minusválidos" relaciona y describe los diferentes Servicios Sociales que tienen como objetivo garantizar el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad de las personas con discapacidad. En ella se establece que las personas con discapacidad tendrán derecho a los siguientes servicios sociales:

- a. Orientación e información a los discapacitados y sus familiares.
- b. Atención domiciliaria.
- c. Residencias y hogares comunitarios
- d. Actividades deportivas, culturales y de ocio y tiempo libre (de forma subsidiaria cuando sea imposible utilizar las instalaciones y medios ordinarios).
- e. Asistencia y residencia en un centro especializado (cuando lo requiera la profundidad de la minusvalía).
- f. Servicios y prestaciones económicas para aquellos que se encuentren en estado de necesidad y carezcan de medios.
- g. Centros Ocupacionales que garanticen la terapia ocupacional y el ajuste personal y social de aquellos que no puedan acceder a Centros Especiales de Empleo.

Los Servicios Sociales destinados a los minusválidos tienen como objetivo último la integración social de los mismos, para cuya consecución deben tenerse en cuenta cuatro grandes líneas de actuación:

- La prevención
- La atención temprana
- La rehabilitación
- La integración social

Asimismo, la Ley dispone que la actuación en materia de servicios sociales se acomodará a los siguientes criterios:



1. Todo minusválido tiene derecho a las prestaciones de los Servicios Sociales sin discriminación alguna.
2. Estos servicios podrán prestarlos la Administración o Instituciones o personas jurídicas o privadas sin ánimo de lucro.
3. Los servicios sociales responsabilidad de las Administraciones Públicas, se prestarán por las Instituciones y Centros de carácter general, por los cauces establecidos, siempre que ello sea posible.
4. Los servicios se prestarán respetando la permanencia de los discapacitados en el entorno familiar y geográfico, con especial atención a los casos de zonas rurales.
5. Se procurará la máxima participación de los minusválidos en las tareas de convivencia, dirección y control de los servicios.

## 2. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

---

La Comunidad de Madrid cuenta con una población total de 5.205.408 personas<sup>1</sup>, de las que **171.681**<sup>2</sup> tienen un grado de discapacidad igual o superior al 33% y están legalmente reconocidas. La distribución por sexos es el 53,22% (91.372) hombres y el 46,78% (80.309) mujeres.

Por lo que se refiere al municipio de Madrid cuenta con 2.882.860 habitantes, siendo la población censada como discapacitada **115.780 personas**, que representen el 67,44% del total de discapacitados de la Comunidad de Madrid. La distribución por sexos es, el 52,43% (60.707) hombres y el 47,57%, (55.073) mujeres.

La distribución por grupos de discapacidad en la Comunidad de Madrid es:

- Discapacidad sensorial: 27.232 personas, que representan un 15,86 % del total de discapacitados, un 10,48%, 17.994, son discapacitados visuales, y el 5,38% restante, 9.238, discapacitados sensoriales.

---

1 Población oficial a 1 de enero de 2000. Instituto de Estadística. Comunidad de Madrid.

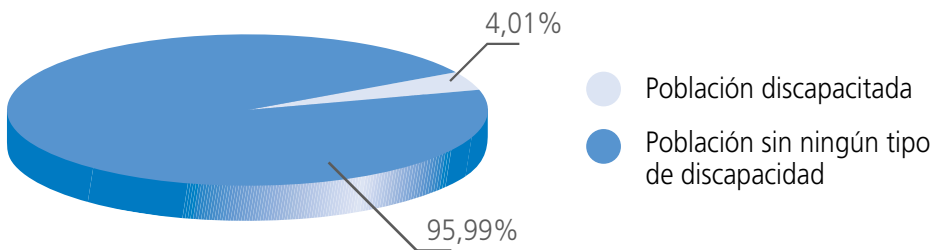
2. Datos obtenidos de la campaña "Conocer para ayudar" de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de 31 de julio de 2000.



- Discapacidad psíquica: 32.967 personas, que representan un 19,20% del total de discapacitados, un 11,36%, 19.510, con retaso mental y el 7,84%, 13.457, con trastorno mental.
- Discapacidad física: 111.482 personas con un 64,94% del total de discapacitados.

El número total de personas con algún tipo de discapacidad reconocida ha aumentado desde 31 de julio de 1998 hasta la misma fecha del año 2000 en 32.083 personas, lo que representa un incremento del 22,99%. De todos los grupos de edad, destacan los mayores de 60 años, que son un total de 69.483 personas y que representan un 40,47% del total de discapacitados.

### PORCENTAJE DE POBLACIÓN DISCAPACITADA EN EL MUNICIPIO DE MADRID



### 3. PLAN DE ACCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El "Plan de Acción de la Comunidad de Madrid para personas con Discapacidad" fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 1999 para el periodo comprendido entre 1999 y 2002.

El objetivo general del mismo es "proporcionar una respuesta pragmática a las crecientes necesidades y nuevas aspiraciones de las personas con discapacidad, para promover su integración social y económica y la capacidad de vivir independientemente y de forma autónoma".



Para la consecución de este objetivo, el Plan se articula en cuatro grandes Áreas de trabajo que son las a continuación detalladas:

Área I:	"Promoción de la Salud y Prevención de las Deficiencias".
Área II:	"Asistencia Sanitaria y Rehabilitación Integral".
Área III:	"Participación e Integración en la Vida Económica".
Área IV:	"Integración Comunitaria y Vida Autónoma".

Estas Áreas, a su vez, se dividen en programas que se operativizan a través de objetivos, medidas y actuaciones.

Cada uno de los objetivos enmarcados en las distintas Áreas, especialmente en la IV (Integración Comunitaria y Vida Autónoma), son objetivos relevantes en cualquier actuación llevada a cabo por la Administración cuya finalidad última es conseguir la igualdad de derechos y deberes que consagra nuestro texto constitucional. Por ello, para la consecución de un alto porcentaje de los objetivos propuestos en este Plan, se hace necesaria la coordinación de actuaciones, tanto entre las administraciones implicadas como con el movimiento asociativo, de manera que se posibilite la racionalización de los recursos existentes, así como la creación de los actualmente inexistentes.



# III. Actuaciones Municipales para la Atención a Personas con Discapacidad

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo un conjunto de actuaciones cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de aquellos madrileños que padecen alguna discapacidad.

El Área de Servicios Sociales desarrolla una "Actuación de atención social a personas con discapacidad" cuyo objetivo es promover la participación de estos ciudadanos para facilitar su plena integración social.

13

Este Área, por medio de los Servicios Sociales generales ubicados en los 21 distritos municipales, facilita información, orientación y asesoramiento sobre las demandas de este colectivo. Además, en ellos se presentan y tramitan las solicitudes de plaza en Centros de Día, Centros Ocupacionales y Centros Residenciales dependientes de la red de centros de la Comunidad de Madrid para personas con discapacidad.

Asimismo, otras Áreas municipales, especialmente las que tienen entre sus competencias materias relativas al transporte público, a la eliminación de barreras arquitectónicas o a aspectos relacionados con la cultura, la educación y los deportes, promueven actuaciones específicas para la atención a este colectivo.

## 1. ACTUACIONES PROMOVIDAS POR EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

---

### 1.1. CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE

---

El Ayuntamiento de Madrid, con objeto de paliar los déficits con los que cuentan las personas que padecen algún tipo de discapacidad decidió destinar unos terrenos situados en el distrito municipal de Villaverde a la construcción de un centro ocupacional para personas con discapacidad psíquica, con una capacidad de 60 plazas en régimen de externado.



El centro, situado en la calle Bascuñuelos nº. 1, fue inaugurado en 1997 y tiene una superficie construida de 1200 m<sup>2</sup>. En ese año, el Ayuntamiento de Madrid firmó un convenio de colaboración con la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid mediante el cual este Centro fue incorporado a la red asistencial pública, ampliando el número de plazas existentes. El convenio de colaboración suscrito entre ambas administraciones dispone que el acceso de los usuarios al centro será por concesión de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (actualmente Consejería de Servicios Sociales), con arreglo a los criterios y baremos utilizados con carácter general. Dicho convenio ha sido objeto de sucesivas renovaciones anuales.

La gestión del Centro Ocupacional "Villaverde" fue encargada por el Ayuntamiento de Madrid a la entidad sin ánimo de lucro AFANDICE (Asociación de Familias de niños Diferentes con Cuidados Especiales), con quien desde 1997 tiene firmado un convenio de colaboración que ha sido igualmente renovado por periodos anuales.

El servicio ofrecido a los usuarios en el Centro Ocupacional se realiza a través de la atención psicosocial, que valora los informes médicos, psicológicos y sociales con los que se elabora una actuación individual de habilitación laboral, personal y social a cada usuario, en el que se establece la incorporación de los mismos a los diferentes talleres con los que cuenta el Centro: taller de manipulados, taller de madera y taller de enmarcados.

El Centro ha estado plenamente ocupado durante todo el tiempo que lleva en funcionamiento. El perfil de los usuarios atendidos es el de discapacitados psíquicos con una media de 30 años. Sobre el grado de discapacidad, un 31% presenta una discapacidad ligera, un 59% media y el 10% severa.

Los buenos resultados obtenidos con los usuarios del Centro Ocupacional Villaverde, han llevado al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid a proponer la ampliación, para el año 2002, del número de plazas del Centro en 20 más, por lo que su capacidad se elevará a 80 plazas.

Asimismo, al objeto de poder ampliar la oferta de plazas públicas en la red de centros existentes en el municipio, es intención del Ayuntamiento de Madrid incluir, en el ámbito de los convenios suscritos con la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y con la Asociación AFANDICE, la financiación de 50 nuevas plazas destinadas a discapacitados cuyo perfil exige la atención en un Centro de Día.

## **1.2. RESPIRO FAMILIAR: AYUDA A DOMICILIO**

---

Es un servicio de carácter general que proporciona *tareas de atención personal*



(apoyo a la higiene personal, apoyo a la movilización dentro del hogar, adiestramiento en la realización de actividades de la vida diaria, ayuda para la ingestión de alimentos, acompañamiento para visitas terapéuticas, ...) o **tareas de atención en el hogar** (limpieza de viviendas, lavado, compras domésticas a cuenta del usuario, cocinado de alimentos, y cualquier otra actividad necesaria para el normal funcionamiento del domicilio del usuario,...) en el domicilio del usuario con el objetivo de potenciar su autonomía personal, incrementar su calidad de vida, evitar internamientos y apoyar a las familias que realizan su atención.

La ayuda a domicilio es una prestación que adapta su contenido e intensidad al nivel de dependencia de cada usuario. Éste participa en su financiación en función de su nivel de ingresos.

Los datos del servicio de ayuda a domicilio prestado a personas con discapacidad son los que figuran a continuación, siendo el perfil de sus beneficiarios el correspondiente a una persona que padece minusvalía física, de una edad superior a 31 años. Durante el año 2001 se han atendido un total de 468 domicilios, habitados por 185 hombres y 283 mujeres, siendo el número de horas prestadas de 92.637, que se corresponde con una media mes/domicilio de 20,71 horas y un coste del servicio para el Ayuntamiento de 832.662,75 euros.

15

### 1.3. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

---

#### 1.3.1. CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA).

---

Con el fin de mejorar la atención a las personas con discapacidad física, potenciando la integración de los afectados, y garantizar la coordinación y complementariedad entre los Servicios Sociales municipales, las entidades de la iniciativa social y el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, se inició en 1998 la colaboración con la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid, mediante la firma de un Convenio que se mantiene vigente en la actualidad.

El Convenio recoge la gestión de un **Servicio de Información Telefónica** donde se asesora a personas con discapacidades, familias y profesionales de distintas entidades, sobre aspectos sociales, sanitarios, laborales, de ocio y tiempo libre, en relación a las discapacidades físicas.

Teléfono de información:

- **FAMMA: 91 447 54 99 / 91 593 35 50**  
Horario: de 9 a 21 horas, de lunes a viernes.





Además del Servicio de Información telefónica, a través del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y FAMMA, se prestan los siguientes servicios:

- Servicio de Atención Jurídica
- Servicio de Atención Psicológica
- Gabinete Técnico
- Formación para el empleo.

Asimismo, FAMMA asesora al Ayuntamiento de Madrid y especialmente al Área de Servicios Sociales, en todo lo relacionado con la mejora de calidad de vida de las personas con alguna discapacidad física.

### 1.3.2. CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL DE MADRID (FEAPS)

16

Con el objeto de mejorar la atención a las personas con discapacidad psíquica, potenciando la integración a todos los niveles de los afectados, y garantizar la coordinación y complementariedad entre los servicios especializados de la Federación FEAPS con los Servicios Sociales municipales, se firmó un Convenio de colaboración en mayo de 1998, que se mantiene vigente en la actualidad.

El Convenio contempla la gestión de un **Servicio de Información y Asesoramiento** sobre minusvalías psíquicas dirigido tanto a los Servicios Sociales municipales como a profesionales de otros servicios y a la población en general, a través de una línea de atención telefónica y con personal especializado.

Teléfono de información:

- **FEAPS: 91 501 8335**

Horario: de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas, de lunes a viernes.

Horario de verano (junio a septiembre): de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Además del Servicio de Información telefónica, a través del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y FEAPS, se prestan los siguientes servicios:

- Programa de Apoyo y Respiro Familiar.
- Programa de Vacaciones.
- Gabinete Psicológico
- Actividades de sensibilización social.



FEAPS Madrid asesora al Ayuntamiento de Madrid y, de manera especial, al Área de Servicios Sociales en todos los ámbitos relacionados con la discapacidad psíquica.

### 1.3.3. CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES

La iniciativa social constituye un elemento fundamental de apoyo y complemento al trabajo que se realiza en los Servicios Sociales públicos para dar respuesta a las necesidades y situaciones de desventaja social en nuestro municipio.

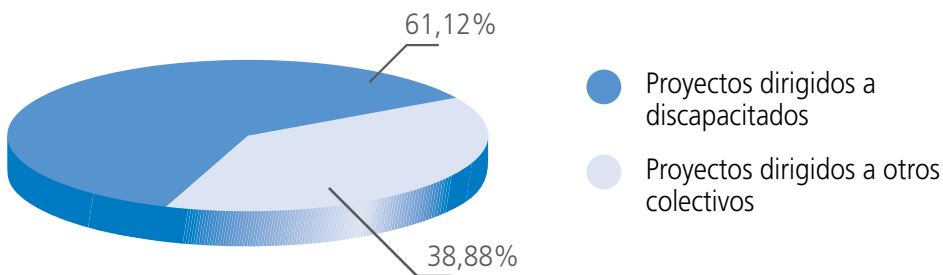
Desde el Área de Servicios Sociales se apoya al movimiento asociativo a través de una convocatoria anual de subvenciones, ofreciendo asesoramiento técnico y recursos económicos para proyectos que complementan la actividad municipal.

Durante el año 2001, los proyectos cuyos contenidos han sido prioritarios en la Atención a Personas con discapacidad han sido:

- *Ocio y tiempo libre durante los fines de semana y vacaciones para discapacitados.*
- *Respiro para los familiares, encaminado a dotarles de las habilidades y estrategias necesarias en la atención a discapacitados.*
- *Inserción socio laboral, que contempla todos los tramos del itinerario de inserción.*

Durante 2001 se ha subvencionado un total de 33 proyectos que desarrollan 30 entidades diferentes. Esta cifra supone un porcentaje del 61,12% respecto del total de proyectos subvencionados dentro de la Actuación Municipal de Prevención e Integración del Área de Servicios Sociales.

### PROYECTOS SUBVENCIONADOS EN LA ACT. PREVENCIÓN-INTEGRACIÓN





### 1.3.4. VOLUNTARIADO

---

Existe en la actualidad un gran número de asociaciones y entidades que desarrollan diversos programas de voluntariado dirigidos a las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial. Ello pone de manifiesto que las personas con discapacidad, en su heterogeneidad, en su diversidad, constituyen un colectivo con grandes demandas y necesidades, un grupo de gran vulnerabilidad social que justifica la existencia de estos programas ya que, pese a los grandes esfuerzos hechos por la igualdad y la eliminación de barreras de todo tipo, algunas siguen existiendo e impiden la plena participación y el libre acceso a los distintos recursos existentes a esta población.

Desde la "Escuela Municipal de Voluntariado Social" del Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones realizadas para promover y facilitar el acceso a los programas de voluntariado, con y para las personas con discapacidad, se han realizado mediante las siguientes actuaciones:

- **Información y Orientación** a las personas que quieren cooperar en programas de voluntariado con discapacitados y **derivación** de éstas hacia las asociaciones y entidades que trabajan en estos programas.
- **Coordinación con las asociaciones y entidades** que trabajan con programas de voluntariado con discapacitados, a fin de conocer las demandas de voluntariado que necesitan, para poder realizar la derivación de los voluntarios cuyos perfiles se adecuen mejor a la realización de las tareas y demandas de dichos programas.
- **Formación** de los voluntarios antes de incorporarse a los programas.
- **Sensibilización** a través de la participación en medios de comunicación, foros, debates, etc.
- **Promoción de la participación de las personas con discapacidad** en actividades de voluntariado; desde la "Escuela Municipal de Voluntariado Social" se busca favorecer su integración y participación en las entidades y organizaciones para que, desde éstas, se les facilite el acceso a los programas y tareas que les permitan realmente ejercitar su derecho a la participación social y su contribución a la vida comunitaria.

## 1.4. INSERCIÓN SOCIO LABORAL

---

La formación y el trabajo son elementos claves de socialización e inserción, por lo que es preciso garantizar la igualdad en el acceso de todos los ciudadanos a la oferta de cursos de formación profesional y laboral y al mercado de trabajo normalizado, si



bien, para ello es necesario desarrollar una oferta formativa específica y adaptada al colectivo destinatario.

En este contexto se sitúa el "Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (I.M.E.F.E.)", quien dispone de acciones formativas específicas para personas con discapacidad. Estas acciones pueden ser a través de cursos, talleres de empleo, programas de obras y servicios, etc.

El acceso a dichas acciones se hace a través de los orientadores socio laborales que se encuentran ubicados en los Centros de Servicios Sociales pertenecientes a los 21 distritos madrileños. Ello forma parte del Programa ISLA, el cual se desarrolla a través de un convenio de colaboración entre el I.M.E.F.E. y el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

El número de acciones formativas específicas para personas con discapacidad en el año 2001 ha sido de 18.

El número de personas con discapacidad usuarias de acciones formativas en el año 2001 ha sido de 317 personas, lo que constituye el 7% del total de usuarios atendidos.

A través de la Federación de Asociaciones Pro Personas con Deficiencia Mental (FEAPS), así como a través de la Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de la Comunidad de Madrid (FAMMA), se dispone de **Servicios de Integración Laboral** y oferta de cursos formativos.

El acceso a estos recursos es a través del Servicio de Información Telefónica con el que cuentan ambas Federaciones, mencionado en los puntos 1.3.1. y 1.3.2. de esta publicación.

## 1.5. EUROTAXIS

---

En 1990 se suscribió el primer convenio de colaboración entre el IMSERSO, la Fundación ONCE y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para poner en funcionamiento el Programa EUROTAXIS. El objetivo de este programa es incorporar al servicio público del taxi vehículos adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad, para incrementar sus posibilidades de movilidad. El Ayuntamiento de Madrid se incorporó al mismo en 1992, habiendo continuado en años sucesivos su participación.

El IMSERSO y la Fundación ONCE participan aportando 6.010,12 euros cada una de ellas como ayuda a la adquisición de cada vehículo.



La aportación municipal a este convenio consiste en la concesión de ayudas económicas a titulares de licencias municipales de taxis de Madrid y Área Unificada que dispongan de un vehículo monovolumen, adaptado para personas con minusvalías físicas en el aparato locomotor.

Durante el año 2001 dicha aportación ha sido de 1.601,90 euros anuales por vehículo adaptado con combustible diesel o gas; si éste fue de gasolina, la aportación ascendió al doble de la cantidad anterior.

A diciembre de 2001, prestan servicio en Madrid y su área de prestación conjunta un total de 24 eurotaxis.

## **1.6. TARJETA ESPECIAL DE TRANSPORTE (BONO TET)**

---

La tarjeta Especial de Transporte es una prestación de carácter social que permite el uso, mediante el pago de una tarifa reducida, del Servicio público de Transporte Urbano de Superficie que presta la E.M.T., S.A., con excepción de la línea del aeropuerto.

Está destinada a personas empadronadas en el municipio de Madrid con calificación de minusvalía y con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional, así como a personas mayores de 65 años.

## **1.7. CESIÓN DE SOLARES Y/O LOCALES**

---

Las Asociaciones y Fundaciones que atienden a las personas con algún tipo de discapacidad de nuestra ciudad necesitan frecuentemente poder disponer de un local o terreno en el que poder realizar sus actividades, o construir un centro adecuado a sus necesidades. Por este motivo, cuando las circunstancias así lo aconsejan, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Empresa Municipal de la Vivienda, en coordinación con el Área de Servicios Sociales, se realizan periódicamente tanto cesiones de locales, como de solares.



## 2. ACTUACIONES PROMOVIDAS POR OTRAS ÁREAS MUNICIPALES

### 2.1. ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE

#### 2.1.1. TRANSPORTE ADAPTADO EN E.M.T. Y METRO

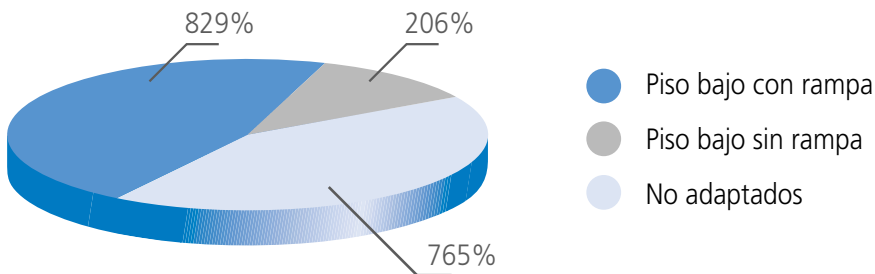
Los autobuses de piso bajo, con y sin rampa, están diseñados para personas con movilidad urbana reducida, discapacitados y personas de tercera edad. Estos autobuses circulan intercalados con el resto de autobuses normales de su línea. Se identifican fácilmente, pues incorporan la leyenda de "PISO BAJO".

En el año 2001 la flota de la E.M.T. ha estado constituida por **1.900 autobuses**, de los cuales **829 (43,6%) son de piso bajo con rampa** y **206 (10,8%) son de piso bajo sin rampa**.

Estos vehículos se reparten en **117 líneas** de las 176 que integran la red de E.M.T., lo cual supone que el 66,4% de las líneas son **accesibles a las personas con movilidad reducida**. De estas 117 líneas, en 85 disponen de autobuses con rampa y en 32, son de piso bajo sin rampa.

Todos los autobuses disponen de asientos reservados para personas con discapacidad.

#### AUTOBUSES DE LA E.M.T. (TOTAL DE UNIDADES, 1.900)



Con respecto a la red de metro para facilitar la movilidad de las personas con movilidad reducida, cuenta con 128 ascensores, repartidos en 36 estaciones, todas ellas de nueva construcción. Esta cifra supone un 18% sobre el total de las estaciones, que son 201.



Por otra parte, para facilitar el movimiento de personas con visión reducida, todas las estaciones nuevas y las antiguas, a medida que se van remodelando, disponen de líneas de pintura amarilla reflectante en las escaleras y pasillos, así como pintura reflectante de textura rugosa en los bordes de los andenes más cercanos al tren.

### 2.1.2. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS

---

Es una tarjeta que permite aparcar en:

- Zonas reservadas para personas con minusvalías.
- Zonas de O.R.A.
- Zonas de carga y descarga.

La tarjeta tiene carácter personal e intransferible y sólo puede utilizarse cuando el titular (persona con minusvalía) utiliza el vehículo.

También existe la posibilidad de tramitar una reserva de espacio para estacionar el vehículo autorizado en el lugar más próximo al domicilio o centro de trabajo.

El *número de autorizaciones* de estacionamiento otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid en diciembre de 2001 asciende aproximadamente a **6.680** y el número total de *espacios para aparcamiento* de minusválidos en esa fecha es de **3.200**.

## 2.2. ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

---

La accesibilidad a los edificios y el transporte adaptado son dos herramientas claves a la hora de promover la integración y autonomía de las personas con discapacidad, ya que les posibilita la comunicación e interrelación con el medio en que se desenvuelven.

El ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos madrileños está, para las personas discapacitadas o, más globalmente, para las personas con movilidad reducida, subordinado a la realización de un requisito o presupuesto previo: *la posibilidad de acceso* para el uso y disfrute de los bienes y servicios que ofrece el municipio de Madrid.

Las barreras, entendiendo éstas como el conjunto de obstáculos de distinto tipo que, de alguna manera, dificultan o impiden la plena participación de los discapacitados



en la sociedad, representan, objetivamente, una limitación para el ejercicio de los derechos del ciudadano.

El fomento de la accesibilidad, como un valor general del que se benefician todos los ciudadanos, es uno de los objetivos del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, se enmarcan las actuaciones municipales de **eliminación de barreras arquitectónicas**.

A continuación se exponen las medidas y actuaciones más destacadas que, sobre accesibilidad y transporte, realiza el Ayuntamiento de Madrid.

Desde la Rama de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, en coordinación con otras Áreas municipales, se viene trabajando en el progreso en materia de accesibilidad, principalmente en tres ejes:

- a. El planeamiento urbano, en general.
- b. La rehabilitación del casco histórico, en particular.
- c. Nuevos proyectos de urbanización accesible.

En cuanto al **planeamiento urbano**, trata de mejorar la ciudad para todos los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Madrid es uno de los primeros en España que aprobó, por acuerdo plenario de 31 de octubre de 1980, una ordenanza en materia de eliminación de barreras arquitectónicas denominada "Ordenanza sobre supresión de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos", siendo su ámbito de aplicación vías, parques y jardines públicos.

El **Plan General de Ordenación Urbana de Madrid** (P.G.O.U.), aprobado en 1997, desarrolla medidas favorecedoras de la movilidad y la accesibilidad, contribuyendo a mejorar la calidad del medio ambiente urbano. Una de las actuaciones más destacadas de este plan ha sido el Estudio técnico específico sobre "Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas" con un doble propósito:

- Tener en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos y garantizar la mejora progresiva de la accesibilidad en todos sus ámbitos, planteando unas directrices básicas con las que elaborar el **Plan Especial de Accesibilidad de Madrid**.
- Asumir el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente en materia de accesibilidad.





En desarrollo de lo establecido en el P.G.O.U. se incluye como Plan Especial temático (PET-1), el *Plan Especial de Accesibilidad de Madrid* (PEAM).

Los ámbitos a considerar desde este PEAM, son los siguientes:

1. **Urbanismo/espacio público**, cuyos elementos esenciales son: itinerarios peatonales, elementos de urbanización (vados, pasos de peatones, rampas y escaleras) y el mobiliario urbano (diseño, ubicación, densidad, señalización, ...). Además, en parques y jardines, los juegos infantiles, áreas estanciales, servicios higiénicos y dotación de aparcamientos.
2. **La edificación**, en donde se distinguen los edificios de uso público de los de uso privado. Los primeros deben ser adaptados y los demás, practicables (menor nivel de exigencia)
3. **Los transportes**, incorporando los sistemas y modos de transporte de uso público. La legislación exige la supresión de barreras y adaptación progresiva de carácter anual.
4. **Los sistemas y medios de comunicación sensorial**, que posibiliten el acceso a la información, incidiendo en los sistemas de señalización, accesibilidad en las telecomunicaciones y sistemas de comunicación. Se debe garantizar el derecho a la información.

En cuanto a la rehabilitación del casco histórico, del año 1999 al 2001 se han considerado Áreas de Rehabilitación Preferente:

- Dos de Mayo
- Plaza Mayor
- Lavapiés
- Vallecas
- Caño Roto

En este contexto, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Renovación de instalaciones urbanas, como las canalizaciones de gas, energía eléctrica, alumbrado público, ...
- Ensanchamiento de aceras, considerando la preferencia del peatón frente al tráfico rodado.
- Suavizado de pendientes.
- Mejora y alineación del mobiliario urbano.
- Supresión de bordillos.



En cuanto a nuevos proyectos de urbanización, se ha realizado la denominada "Operación Valderribas", en el distrito de Vicálvaro, con el objetivo principal de facilitar la convivencia en perfecto equilibrio de usos residenciales, comerciales y equipamientos. Se han construido viviendas protegidas, espacios deportivos y zonas verdes, permitiendo transformar los terrenos de una antigua cementera, en un entorno moderno de calidad y accesible.

Otro nuevo proyecto destacable es "**Las Rosas**" en el distrito de San Blas, donde el predominante es el uso residencial en toda la actuación, intentando conseguir unos espacios urbanos públicos apetecibles, tanto para los residentes como para los que viven en las cercanías, aumentando las zonas verdes y conformando unos espacios públicos en los que no existen grandes desniveles y donde la accesibilidad no se ve comprometida.

Otras actuaciones en el municipio, al objeto de favorecer la accesibilidad, han sido los acondicionamientos de la Plaza de Oriente y del Barrio de Salamanca, así como la mejora de la accesibilidad y la incorporación de mejor dotación de juegos y espacios naturales en los parques de Aluche, Parque Forestal de Vicálvaro, Parque Arroyo de Pozuelo, Parque de Alegría y Parque Mirador de las Cárcavas.

Por otra parte, desde el Área de Obras e Infraestructuras se realizan, igualmente, actuaciones encaminadas a facilitar la movilidad y accesibilidad a través de supresión de bordillos, alineación de los elementos del mobiliario urbano, instalación de pavimento rugoso y ensanchamiento de aceras. Para ello, se dispone de un presupuesto anual de 300.506,05 euros.

Con el ánimo de acercar este servicio al ciudadano las mejoras para el acondicionamiento de su entorno pueden solicitarse directamente en dicho Área, así como a través de las Secciones de Obras de las Juntas Municipales de Distrito.

Asimismo, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Ayuntamiento de Madrid está presente en el Consejo de Accesibilidad de la Comunidad de Madrid, cuyo principal objetivo es el seguimiento del cumplimiento de la Ley 8/93 de 22 de junio, de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Por último, desde 1993, el Ayuntamiento de Madrid, firma anualmente un Convenio de Colaboración con el IMSERSO y la Fundación ONCE. El convenio actual, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2003 consiste en desarrollar un programa de accesibilidad global cuyas áreas de actuación son: arquitectónica,



urbanística, en la comunicación sensorial, en el transporte, así como en la sociedad de la información y las nuevas tecnologías.

### 2.3. ACTUACIONES DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

---

Desde los Servicios de Educación, Juventud y Deportes se realizan los siguientes programas y actuaciones en los distintos centros, dirigidos a personas con discapacidad.

#### ESCUELAS INFANTILES

El Ayuntamiento de Madrid dispone de un total de **12 escuelas infantiles de titularidad municipal**, integradas en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid a través de un convenio de colaboración y financiación conjunta. Todas las escuelas **disponen de un programa de integración de niños/as con necesidades educativas especiales**, para lo cual se cuenta con el apoyo de los Equipos de orientación educativa y psicopedagógica de Atención Temprana de la Comunidad de Madrid.

En el curso escolar 2000/2001 han estado matriculados un total de 45 niños/as con necesidades educativas especiales.

#### AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR

El baremo de adjudicación de esta prestación establece puntuaciones adicionales para menores con necesidades educativas especiales, escolarizados tanto en la modalidad de integración, como en Centros concertados de educación especial, así como por miembros de la unidad familiar discapacitados.

#### CENTROS DE VACACIONES ESCOLARES

Algunos niños con necesidades especiales se integran en la oferta normalizada de vacaciones de julio y agosto, organizándose específicamente campamentos para niños con mayores dificultades.

#### ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS

Los centros de educación especial participan, con las necesarias adaptaciones, en el



Programa "Madrid, un libro abierto" de actividades complementarias, con el que, desde el ámbito municipal, se apoya la tarea docente aprovechando los recursos de la ciudad, en aspectos medioambientales, de museos, artísticos, etc. En el año 2000/2001, participaron en él 35 centros de educación especial, con 80 grupos de alumnos.

Además, desde la *División de Educación Especial*, se realizan diversas acciones de promoción y apoyo especializado, como información y asesoramiento a padres y profesionales, y gestión de actividades especiales que aumenten la relación con el entorno comunitario, como:

- Juegos de convivencia (con los centros escolares)
- Plantas de la amistad (con centros escolares y residencias de mayores)
- Teatro, conciertos, ayudas para "acercarse a la ciudad", etc.

La totalidad de los Centros y de los casi 2500 alumnos de Educación Especial han participado en varias de estas actividades.

En el curso 2000-2001, las Actividades contemplaron la participación de adultos con discapacidad en los Centros Ocupacionales, para potenciar su formación permanente.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (I.M.D.)**

El Instituto Municipal de Deportes, para facilitar la participación de las personas con algún tipo de discapacidad, desarrolla el Programa "DEPORTE AL ALCANCE DE TODOS", con actuaciones dirigidas tanto a los discapacitados psíquicos como físicos:

#### **1. Programa "Deporte al alcance de todos para discapacitados psíquicos":**

Se gestiona desde el I.M.D. junto con la Asociación ANDE (Asociación Nacional del Deporte Especial)-Special Olympics. y va dirigido a lograr la integración social y mejora de la psicomotricidad de los minusválidos psíquicos a través del deporte.

Sus beneficiarios son personas con discapacidad psíquica y entidades como colegios, asociaciones, organizaciones y colectivos dedicados a la integración social de personas con dicha discapacidad.



Para poder participar en este programa, se debe:

- Estar federado en la Federación Española para Minusválidos Psíquicos (FEDEMPS),
- tener la licencia en vigor,
- e inscribirse en la FEDEMPS-Special Olympic, antes de terminar el curso escolar.

Las actividades desarrolladas en este programa son gratuitas.

## 2. Programa "**Deporte al alcance de todos, para discapacitados físicos**":

Este Programa pretende integrar a los discapacitados físicos en el ámbito social, mediante la práctica de actividades deportivas. Se gestiona desde el I.M.D.

La incorporación en las actividades se solicita en las oficinas de las instalaciones deportivas municipales y en la Federación Deportiva Madrileña de Minusválidos Físicos, antes de iniciar el curso escolar, siendo necesaria la presentación de un impreso del examen médico-deportivo y dos fotografías.

El tipo de actividad a realizar es la natación, pudiendo acceder a través de:

- Grupos específicos: aquellos cuyo grado de discapacidad sea severo o muy severo, existiendo la reserva de 312 plazas por temporada.
- La matrícula es gratuita.
- Grupo normalizado: pueden acceder discapacitados, cuyo grado de discapacidad sea leve o moderada, reservándose para ello un total de 3.755 plazas por temporada.

Para su inscripción, deben abonar la matrícula y la cuota mensual.

El objetivo fundamental de estos programas es la promoción de la práctica deportiva entre todos los madrileños afectados de alguna discapacidad física, psíquica y/o sensorial, de tal manera que puedan conseguir una mayor integración social; por ello, además de las actividades ya mencionadas, se llevan a cabo otras como:

- Escuelas de Deporte Adaptado (en colaboración con federaciones y entidades deportivas y sociales)
- Campeonatos de Deporte Adaptado.
- Cursos de Formación para el Personal Técnico del IMD.



## IV. Anexo I

### 1. TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS

---

#### Información General del Ayuntamiento de Madrid: 010

##### Área de Servicios Sociales

Departamento de Prevención y Familia  
Sección Prevención y Reinserción  
C/. Carrera de San Francisco 10 –28005 Madrid-  
Tfno.: 91.588.32.26/69/72  
Fax: 91.588.07.41  
E-mail: [pyreinsercion@munimadrid.es](mailto:pyreinsercion@munimadrid.es)

##### Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Dirección de Servicios de Educación, Juventud y Deportes  
C/. Mejía Lequerica, 21 –28004 Madrid  
Tfno.: 91.588.85.34/37  
Fax: 91.588.85.39

Instituto Municipal de Deportes (IMD)  
C/. Puente del Rey s/nº -28008 Madrid  
Tfno.: 91.540.39.00 (Centralita) 91.540.39.39 (Información Deportiva)  
Fax: 91.540.39.37

##### Rama de Atención Social, Policía Municipal y Movilidad Urbana

Departamento de Transportes  
C/. Hermanos Álvarez Quintero, 3 –28004 Madrid-  
Tfno.: 91.588.06.92  
Fax: 91.588.06.24



### **Departamento Central de Circulación y Transportes**

Autorización especial de estacionamiento para minusválidos  
Plaza de la Villa nº 5 –28005 Madrid-  
Tfno.: 91.588.18.81

### **Empresa Municipal de Transportes (EMT)**

C/. Alcántara, 24 –28008 Madrid-  
Tfno.: 91.406.88.10 (Información usuarios)

### **Instituto Municipal para el Empleo y la Formación Empresarial (IMEFE)**

Paseo de Pontones, 10 –28005 Madrid-  
Tfno.: 91.364.93.28 (Servicios de Formación Ocupacional)  
900232323 (Información)

### **Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU)**

C/.Guatemala, 13 –28016 Madrid-  
Tfno.,: 91.588.39.69 (Información General)  
buzon.accesibilidad@urbanismo.munimadrid.es

### **Área de Obras e Infraestructuras**

C/.Guatemala, 13 –28016 Madrid-  
Tfno.: 91.588.10.00 (Centralita)

### **Escuela Municipal de Voluntariado Social**

C/. Segovia, 4 –28005 Madrid-  
Tfno.: 91.365.73.96  
Fax: 91 366 73 73  
solidarios@munimadrid.es

## **COMUNIDAD DE MADRID**

### **Información General: 012**

### **Consejería de Servicios Sociales**

Servicio de atención a personas con discapacidad  
C/. Alcalá, 63 –1ª planta -28014 Madrid-  
Tfno.: 91.420.69.00 (Centralita)



## 2. GLOSARIO DE SIGLAS

---

- AFANDICE:** Asociación de Familias de Niños Diferentes con Cuidados Especiales
- ANDE:** Asociación Nacional del Deporte Especial
- EMT:** Empresa Municipal de Transporte de Madrid
- EMVS:** Escuela Municipal de Voluntariado Social
- FEAPS:** MADRID: Federación de Asociaciones Pro-personas con Deficiencia Mental de Madrid.
- FAMMA:** Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Madrid.
- FEDEMPS:** Federación Española para Minusválidos Psíquicos
- FEMP:** Federación Española de Municipios y Provincias.
- IMD:** Instituto Municipal de Deportes.
- IMEFE:** Instituto Municipal para el Empleo y Formación Empresarial.
- IMSERSO:** Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.
- INSALUD:** Instituto Nacional de Salud.
- INEM:** Instituto Nacional de Empleo
- INSS:** Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- LISMI:** Ley de Integración Social de los Minusválidos.
- OMS:** Organización Mundial de la Salud
- ONCE:** Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- PGOU:** Plan General de Ordenación Urbana de Madrid
- PEAM:** Plan Especial de Accesibilidad de Madrid.





Si de la lectura de esta publicación se observa algún dato erróneo o no correcto en su totalidad, agradeceríamos nos hiciesen llegar cuantas modificaciones y/o sugerencias considere necesarias para la realización de nuevas ediciones.

### **Área de Servicios Sociales**

Dpto. de Prevención y Familia  
Servicios de Prevención y Reinserción  
c/ Carrera de San Francisco, 10  
28005 Madrid

Tel. **91 588 3226 / 69 / 72**

Fax **91 588 0741**

e-mail: [pgreinsercio@munimadrid.es](mailto:pgreinsercio@munimadrid.es)

## Área de Servicios Sociales

Carrera de San Francisco, 10  
28005 Madrid



**Ayuntamiento de Madrid**  
Área de Servicios Sociales